

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

No. A 00056610

Al 30 de DICIEMBRE de 1998

Expediente No. 9484

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/ 5'000.000

DENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990355290001	RAZON SOCIAL INMOBILIARIA BARAKISA S.A.
----------------------	--

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	ISATAS BARQUET AMERICA ELVIRA	ECUATORIANA	0900359290		2.591	2'591.000
2	BARAKAT ISATAS DENISE MARIA	ECUATORIANA	0905945044		1.191	1'191.000
3	BARAKAT ISATAS PRICILLA JANET	ECUATORIANA	0902729821		1.191	1'191.000
4	JALIL LOOR JOSE ROBERTO	ECUATORIANA	0900081316		18	18.000
5	RAAD ANTON HENRY	ECUATORIANA	1702569004		9	9.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

ifica que la información es correcta

TOTAL 5'000.000

INMOBILIARIA BARAKISA S. A.

América V. Barakat

Firma del Representante Legal

Notas:

- 1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144.

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

GINAL: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Editora S. A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3328 96-07-29